Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9392110
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(12/03/2026 9:46:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9392110
Objeto del contrato	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL CALDAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	280 Días
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(13/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CALDAS GRUPO ADMINISTRATIVO CPA

COLOMBIA, La Dorada

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Andres Anibal Villa Farfan

COLOMBIA, La Dorada
Número de documento 1053782000

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Andres Anibal Villa Farfan			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN* ***Fecha de aprobación:*** *12/03/2026 10:36:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *12/03/2026 10:50:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9392110_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	GRUPO ADMINISTRATIVO DE CENTRO
Proceso de Contratación	MC-CLD-CPA-0008-2026
Título de la oferta	OFERTA ECONOMICA AV - VEHICULOS
Cuantía del contrato	70.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Transporte incluido
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 7/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(12/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(12/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(12/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(12/03/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 4 días de tiempo transcurrido *(13/03/2026 9:29:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19586531	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	17.500.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	31/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9392110
Proveedor Andres Anibal Villa Farfan
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones LA DORADA
Ubicación CO-CAL-17380 - La Dorada
País COLOMBIA
Departamento Caldas
Municipio La Dorada
Dirección LA DORADA
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	LA DORADA	COLOMBIA > Caldas > La Dorada

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9392110

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	70.000.000,00	70.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	78181505	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL CALDAS.	1,00	UN	70.000.000,00	70.000.000,00	70.000.000,00	70.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.9392110

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	70.000.000,00	70.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	78181505	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL CALDAS.	1,00	UN	70.000.000,00	70.000.000,00	70.000.000,00	70.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
GCCON-F-021 Anexo al contrato o a la aceptación (2).pdf	GCCON-F-021 Anexo al contrato o a la aceptación (2).pdf	(detalle)
GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta ok.pdf	GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta ok.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALEJANDRO RAMIREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10260454	Guardar y notificar
Supervisor	Andres Felipe Gutierrez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	75078075	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ	5 días de tiempo transcurrido *(12/03/2026 10:50:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
Supervisor	Andres Felipe Gutierrez Giraldo	5 días de tiempo transcurrido *(12/03/2026 10:50:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	70.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		70.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	4826	CDP	No se ha iniciado		70.000.000 COP	36-02-00-017-951510	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 38026	Presupuestal (CDP)	12/03/2026 12:00 AM	Generado	70.000.000 COP	70.000.000 COP	-	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 70.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 70.000.000 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 17/03/2026 10:07 AM

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9392110 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el

caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber

ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de

honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Angie Natalia Uribe Escobar – Contratista Profesional Contratación Angie

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA POSCONTRACTUAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9392110 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESASIAL- REGIONAL CALDAS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9392110
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/03/2026
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL CALDAS
CONTRATISTA	Andres Aníbal Villa Farfán
CC o NIT	CO1.PCCNTR.9392110
LUGAR DE EJECUCIÓN	LA DORADA CALDAS
FECHA DE INICIO	13/03/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	280 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Setenta millones de pesos. ($70.000.000)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026
ADICIÓN NRO. 0 días	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Setenta millones de pesos. ($70.000.000)
FORMA DE PAGO	El SENA pagará la prestación del servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa aprobación por parte de la supervisión del informe de actividades. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad

	Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 y las demás que las modifique y complemente. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	JUNIO

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CMZ-100019145		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	12/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	13/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	12/03/2026	30/04/2027	7.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	12/03/2026	31/12/2029	3.500.000
Calidad del servicio	12/03/2026	31/12/2027	7.000.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo al parque automotor de acuerdo con la necesidad y requerimiento de la Entidad, con el suministro de repuestos, genuinos conforme a las marcas de La maquinaria, no remanufacturados, indicando la garantía del fabricante.	El contratista cumple con las actividades pactadas en el contrato de manera satisfactoria.	Ver informe anexo
2) El Contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.	Se dio cumplimiento a las condiciones técnicas y económicas ofertadas, garantizando la disponibilidad de los ítems requeridos conforme a las cantidades y especificaciones establecidas en el contrato.	Ver informe anexo
3) Entregar los mantenimientos contratados en los términos y condiciones establecidos, en los anexos técnicos, términos de referencia y la propuesta presentada por el Contratista.	El contratista cumple con las actividades pactadas en el contrato de manera satisfactoria.	Ver informe anexo
4) El Contratista deberá responder por la calidad de los trabajos e instalaciones realizadas, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.	N/A	N/A

5) Para la prestación del servicio el Contratista debe contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.	Durante el período reportado se gestionaron y dispusieron los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales	Ver informe anexo
6) El Contratista deberá garantizar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar los mantenimientos requeridos.	Durante el período reportado se gestionaron y dispusieron los recursos humanos técnicos, operativos para el desarrollo de las actividades contractuales	Ver informe anexo
7) El Contratista asumirá bajo su responsabilidad financiera y humana todos los costos derivados para la correcta ejecución del contrato.	Se asumieron los costos y recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato	planilla de pago SS
8) Presentar al supervisor del contrato un informe detallado de los servicios y actividades realizadas, con registro fotográfico.	El contratista cumple con las actividades pactadas en el contrato de manera satisfactoria	Ver informe anexo
9) El contratista deberá garantizar en el sitio donde se va a prestar el servicio contratado, la disponibilidad de los elementos para atender emergencias.	N/A	N/A
10) No hacer ningún cambio en la estructura física de la maquinaria o del componente de este, sin previa autorización por parte del supervisor y cuentadante del equipo.	N/A	N/A

11) El CONTRATISTA deberá informar a la Entidad dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato.	N/A	N/A
12) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N/A	N/A

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/04/2026	**No. AV 83**	**$32,022,900.00**	**$32,022,900.00**	$37,977,100	46%
01/06/2026	**No. AV 88**	**$ 19,010,250.00**	**$ 51,033,150.00**	$18,966,850	73%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado Abril**	**Planilla nro. 4650739325**

5. Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA

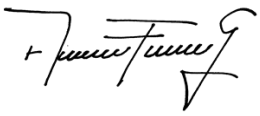
7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

- Se adjunta informe de los materiales recibidos.

Para constancia se firma 01/06/2025



ANDRES FELIPE GUTIERREZ GIRALDO
Supervisor del contrato



ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN
CALLE 49 NO. 2D-16
CORREO: andresvilla2000@hotmail.com
LA DORADA - CALDAS

CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
SENA REGIONAL CALDAS

LA DORADA, MAYO 2026



ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN
CALLE 49 NO. 2D-16
CORREO: andresvilla2000@hotmail.com
LA DORADA - CALDAS

INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS PARA UN SEGUNDO PAGO

De acuerdo con el objeto contractual:

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL CALDAS.

Se realizó las siguientes actividades del total de los ítems contratados, ejecutando por cada vehículo:

CAMIONETA AMAROK

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICTADO Nota: Se enuncia de manera general el servicio, pero este debe incluir lo complementario para la realización integral del servicio (Preventivo o Correctivo: Instalación, cambio, reparación), para el funcionamiento correcto.	UNIDAD DE MEDIDA /PRESENTACIÓN	CANTIDAD
14	Mantenimiento Preventivo	Alineación del vehículo incluye el balanceo rin llanta, se debe anexar informe dado por la serviteca	Unidad	1
15	Mantenimiento Preventivo	cambio de llanta 255-R15 marca reconocida en el mercado	Unidad	1
26		suministro e instalación de carpa plana con rieles para Amarok	Unidad	2
33		Latonería y pintura (Pieza)	Unidad	6
35	Servicios Complementarios	Lavado general interno y externo que incluya el motor (Motor lavado a Vapor), chasis, lavado y limpieza general de la tapicería, techo, con Polichado. utilizando productos que preserven las diferentes piezas internas y externas de la intemperie y condiciones climáticas.	Unidad	2

En el segundo mantenimiento ejecutado a la camioneta Amarok, se debía realizar el cambio del sistema de ABS (bomba y unidad electrónica), el cual presenta una falla de comunicación entre el módulo y la computadora a bordo, pero en una revisión más exhaustiva se evidencio que dicho elemento estaba en buen estado, por lo cual se realizó la revisión de sensores del carro, encontrando el sensor del colisión del lado derecho en falla, dicho sensor le entregaba una incorrecta



ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN
CALLE 49 NO. 2D-16
CORREO: andresvilla2000@hotmail.com
LA DORADA - CALDAS

comunicación entre módulos y computadora, generando falla y protección del vehículo ante una posible colisión, al realizar dicho cambio se evidencia falla en computadora, por ende no se realiza el cambio del ABS y se recomienda hacer una revisión de la computadora del vehículo.

Por lo anterior no se realiza el cobro del ítem No. 25



REDMI Note 14

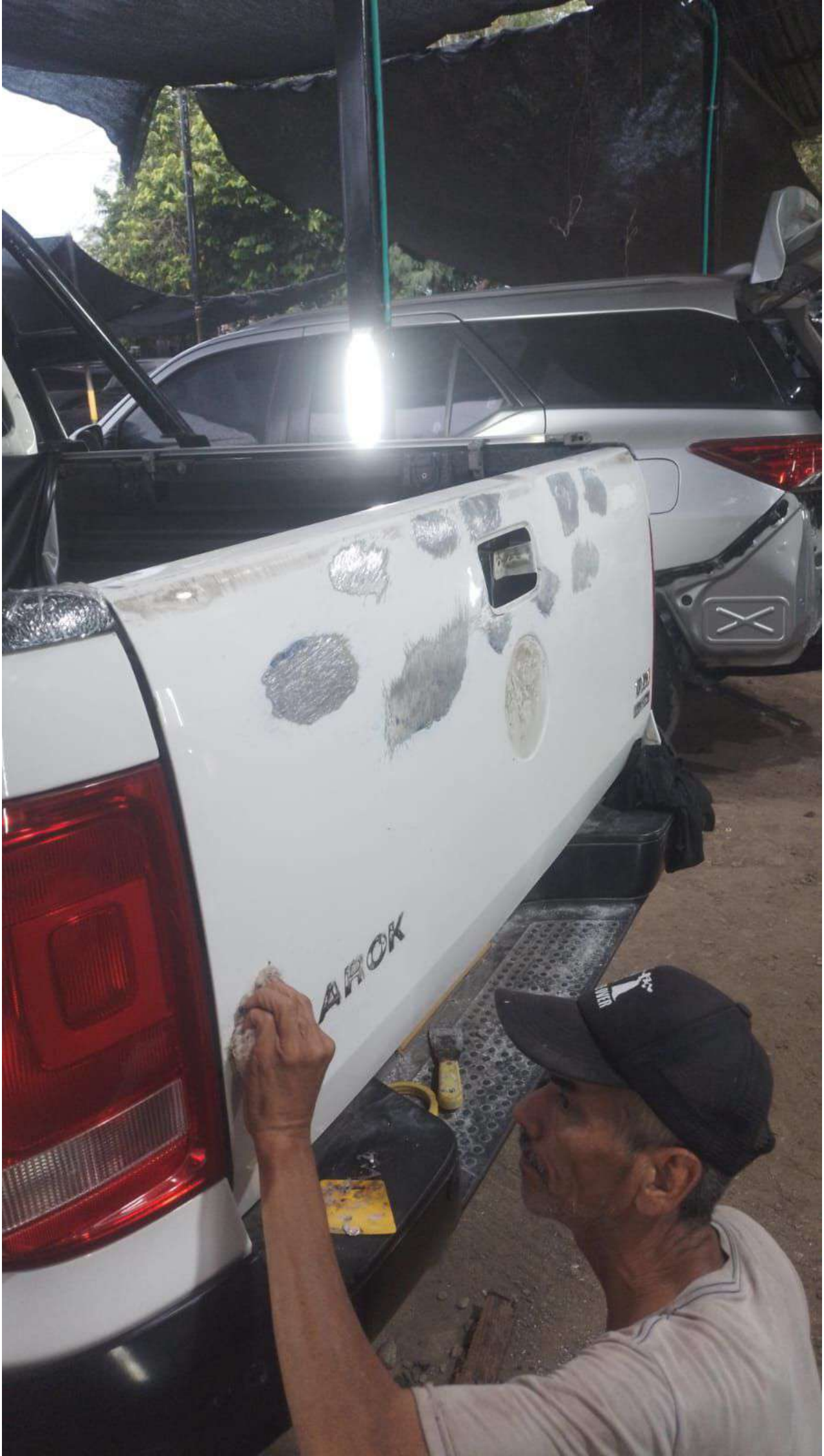
24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO64
15/05/2026 5°27'11"N 74°40'21"W



ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN
CALLE 49 NO. 2D-16
CORREO: andresvilla2000@hotmail.com
LA DORADA - CALDAS

REGISTRO FOTOGRÁFICO CAMIONETA AMAROK



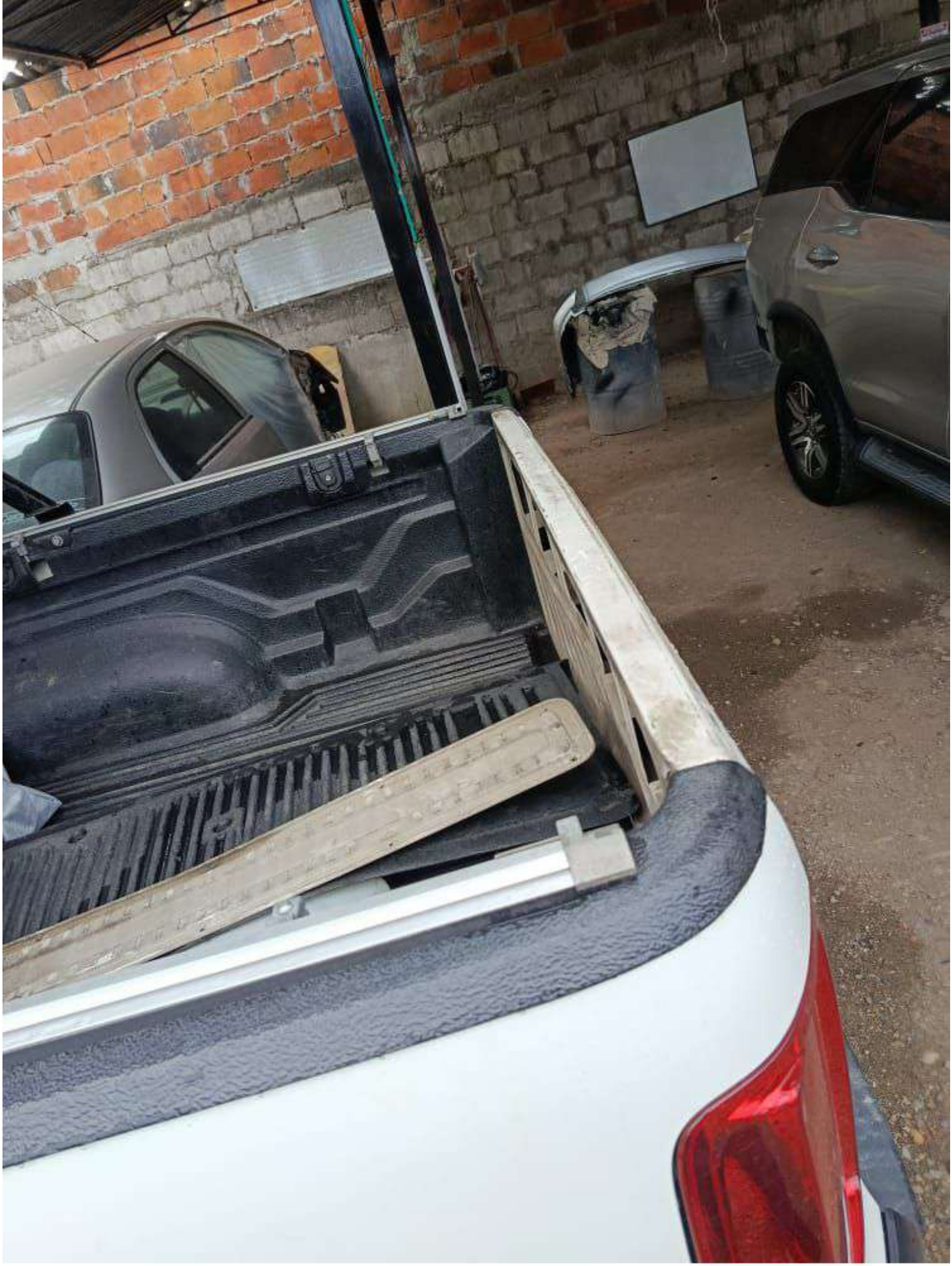









TDI



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO80

19/05/2026 5°27'31"N 74°39'49"W


TDI



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO64

19/05/2026 5°27'31"N 74°39'49"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO100

19/05/2026 5°27'31"N 74°39'49"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO200

19/05/2026 5°27'31"N 74°39'48"W














OCH 244
LA DORADA



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/60s | ISO1250

27/05/2026 5°28'36"N 74°40'5"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/60s | ISO640

27/05/2026 5°28'36"N 74°40'5"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/60s | ISO800

27/05/2026 5°28'36"N 74°40'5"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/60s | ISO1250

27/05/2026 5°28'36"N 74°40'5"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/40s | ISO1000

27/05/2026 5°28'36"N 74°40'5"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO800
27/05/2026 5°27'31"N 74°39'48"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/121s | ISO50

27/05/2026 5°27'31"N 74°39'48"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO100

27/05/2026 5°27'31"N 74°39'49"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO125

27/05/2026 5°27'31"N 74°39'48"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/60s | ISO800

26/05/2026 5°27'31"N 74°39'48"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/60s | ISO1000

26/05/2026 5°27'31"N 74°39'48"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO640

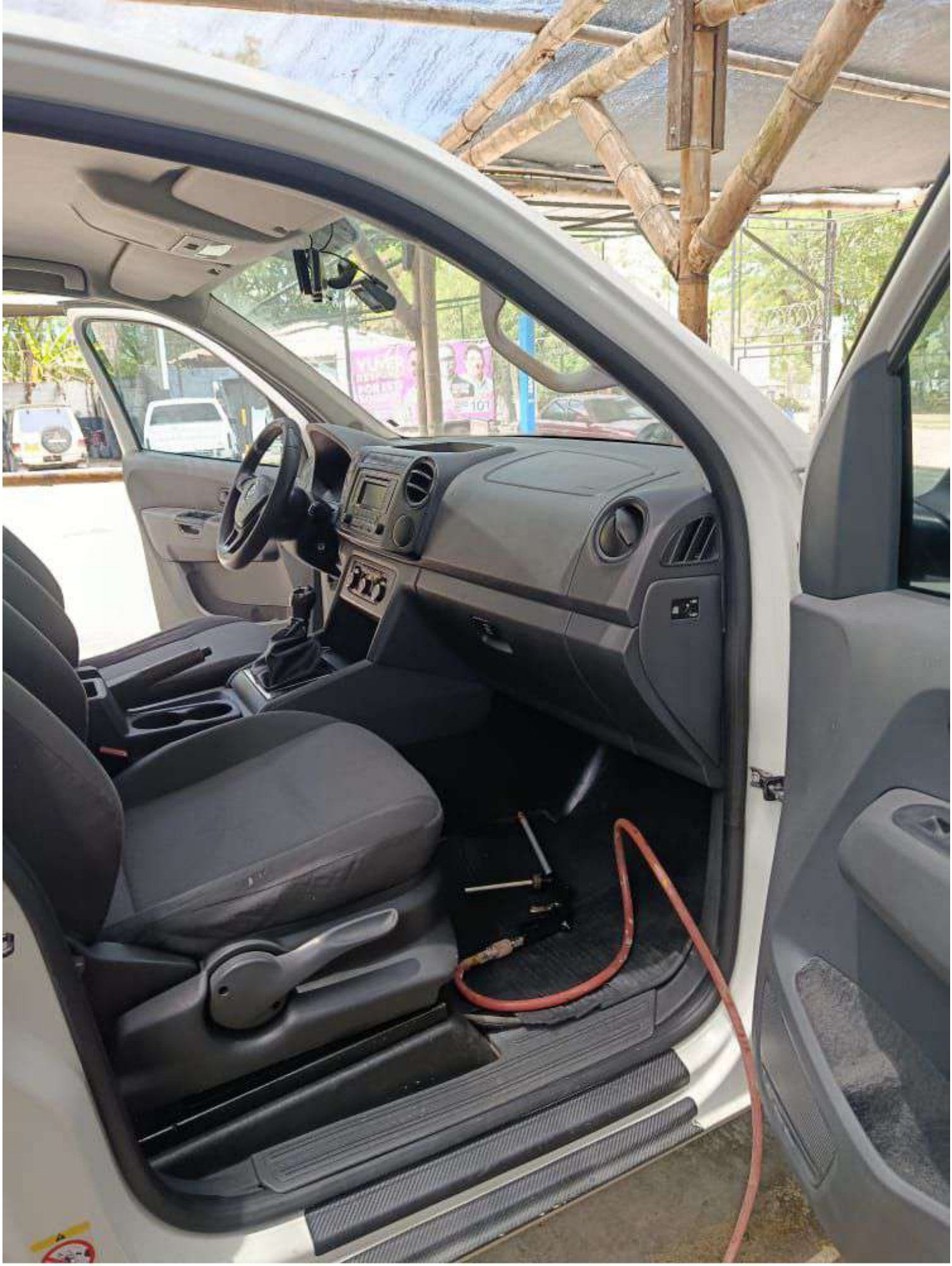
26/05/2026 5°27'30"N 74°39'49"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO320

26/05/2026 5°27'30"N 74°39'49"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO250

27/05/2026 5°27'31"N 74°39'49"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/319s | ISO50

25/05/2026 5°27'31"N 74°39'49"W



REDMI Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO640

26/05/2026 5°27'30"N 74°39'49"W


QJY 092







ACTA No. 002			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Verificación de criterios de contratación en la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.9392110			
CIUDAD Y FECHA:		**HORA INICIO:** 10:00 am	**HORA FIN:** 11:00 am
LUGAR Y/O ENLACE: Oficina supervisor contrato	La Dorada, junio 01 de 2026	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Pecuario y Agroempresarial	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Revisar criterios de contratación en la ejecución del contrato en cuanto a los requisitos de SST y ambiental y demás obligaciones del contrato.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Verificar de criterios de contratación en la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.9392110			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Para la ejecución de este contrato dentro de los criterios de contratación se encuentra que se deben verificar los siguientes criterios durante la ejecución: 1. En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio. Para este pago no se realizó revisión técnico-mecánica porque aún no es el tiempo, se realizará en el último pago. 2. Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico) Se adjunta certificado de cambio de aceite por la empresa con la disposición final.			

3. Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local.

Se verifico que el taller donde se realizo el mantenimiento contara con todos los documentos en regla y al día, al igual para el ultimo pago serán presentados físicamente en el informe final.

4. Presentar certificado de disposición final por medio de gestor autorizado de residuos peligrosos, generados durante la actividad del mantenimiento.

El único residuo generado fue el de aceites y se presento el certificado de disposición final por la entidad competente, se adjunta documento.

5. Presentar certificación expedida por el Representante Legal en la cual se acredite el cumplimiento legal en el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos según aplique y el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio.

Se adjunta certificación expedida por el representante legal de la empresa contatista, va junto al informe.

6. Acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique:

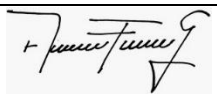
- Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.

- Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo/Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.

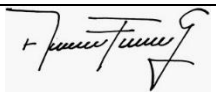
Se puede verificar en la certificación presentada por el proveedor.

CONCLUSIONES

De acuerdo a los documentos presentados y a la reunión realizada donde se verifica cada uno de los ítem, se determina el aval para continuar con el proceso de pago del segundo mantenimiento realizado a los vehículos.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Para el pago final volver a verificar los criterios.	Diciembre 2026	Andres Felipe Gutierrez Giraldo - Supervisor	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Andres Felipe Gutierrez Giraldo - Supervisor	**Centro Pecuario y Agroempresarial**	**SI**		
Andres Anibal Villa Farfan - Contratista	**Empresa contratista**	**SI**		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

INFORMES Y FOTOS DEL MANTENIMIENTO REALIZADO



ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN
NIT: 1.053.782.000-9
PERSONA NATURAL
CORREO ELECTRONICO andresvilla2000@hotmail.com
TELÉFONO: 3218046254

La Dorada, 24 de abril de 2026

Señores:

Centro Pecuario y Agroempresarial

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

La Dorada

ASUNTO: CERTIFICACION JURAMENTADA

Yo ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN, identificado con cedula No 1.053.782.000 de Manizales, Caldas, Certifico bajo la gravedad de juramento que he dado cumplimiento legal en el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos según aplique y el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio.

Cordialmente,

Firma: ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN

Nombre: ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN

C.C. 1.053.782.000

Teléfono: 321-804-6254

ECOTRANSA

ECOLOGÍA EN TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ACEITES

NIT. 900.202.610-1

ECO2026-39040

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO

ECOTRANSA SAS certifica que el 30 de abril de 2026 recibió de **ELIAS SANABRIA HERNANDEZ**, NIT **79352625**, sede **LUBRICANTES SANABRIA** ubicada en La Dorada, Cll 11 7-46, los residuos descritos a continuación para su gestión integral.

DATOS DE LOS RESIDUOS			
Nombre	**Galón**	**Kilo**	**Tratamiento**
Aceite Lubricante Usado (YB.1)	365,0	1.254,7	Proceso físico-químico y de filtrado para aprovechamiento y disposición final como materia prima en la preparación de combustibles alternativos para calderas, hornos y quemadores.
Aceite Lubricante Usado (YB.1)	550,0	1.890,6	Proceso físico-químico y de filtrado para aprovechamiento y disposición final como materia prima en la preparación de combustibles alternativos para calderas, hornos y quemadores.

DATOS DE LA RECOLECCIÓN	
Transportador	**Cadena de Custodia**
ENTREGADO EN PLANTA - KATHERIN DUQUE	CCE2026-39040

Los residuos fueron manejados en nuestra planta de acuerdo con las Licencias Ambientales Resolución metropolitana 0931 de 2013, Resolución 01781 de 2015 y Resolución 0173 de 2024 expedidas por Área Metropolitana del Valle de Aburrá para Ecotransa SAS.

Se expide el 19 de mayo de 2026 de conformidad con las normas ambientales para los procesos descritos.

Atentamente,

Natalia Cañas Gil

NATALIA ISABEL CAÑAS GIL
Gestión Ambiental

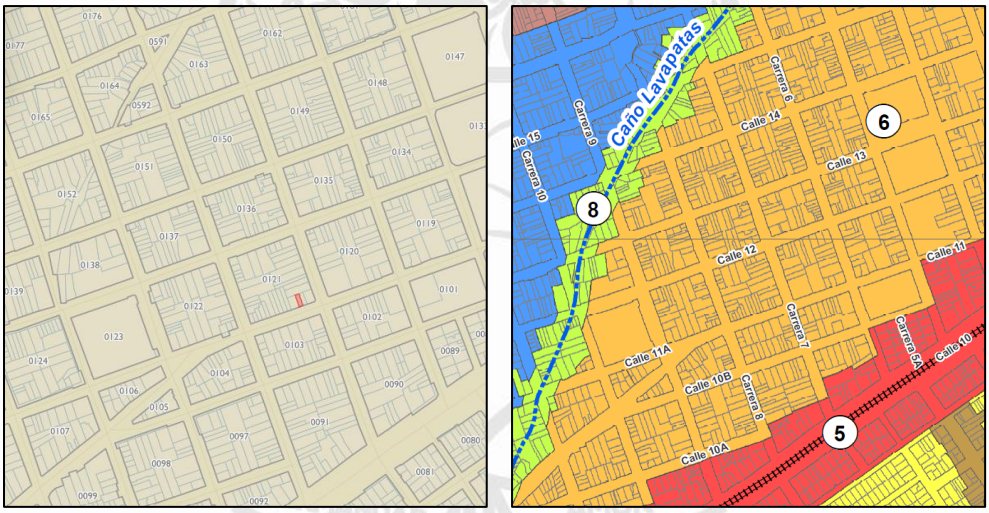
Powered by CamScanner

CONCEPTO DE USO DE SUELO No. 1410-279-2026

FECHA:	:	02 de junio de 2026
RADICADO:	:	E-MAIL del 02 de junio de 2026
SOLICITANTE:	:	ELIAS SANABRIA HERNANDEZ
DIRECCIÓN:	:	C 11 7 6
CEDULA CATASTRAL:	:	010000000121001700000000
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	:	LUBRICANTES SANABRIA
USO SOLICITADO:	:	COMERCIO DE ACCESORIOS Y RESPUESTOS PARA AUTOMOTORES

UBICACIÓN

Una vez consultado el acuerdo 038 de 2013, por el cual se adopta el plan básico de ordenamiento territorial – PBOT – del Municipio de La Dorada, los documentos técnicos de soporte, cartografía y fichas normativas que hacen parte integral del acuerdo, sobre el predio en consulta se establece:



Fuente: Cartografía oficial PBOT

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	:	URBANO
SECTOR NORMATIVO	:	D6
TRATAMIENTO	:	CONSOLIDACIÓN

USO DEL SUELO: A continuación, se da a conocer los usos principales, compatibles y condiciones especiales del **sector normativo D6**.



ECTOR NORMATIVO D6

TRATAMIETO: CONSOLIDACIÒN

USOS DEL SUELO

Usos Principales		Condiciones
C.3.	COMERCIO URBANO ESPECIALIZADO	NO SE PERMITEN LOS USOS DEL SUBGRUPO C.3.B.
C.4.	COMERCIO METROPOLITANO ESPECIALIZADO	NO SE PERMITE C.4.E.
C.5.	COMERCIO DE GRAN ESCALA	SE PERMITEN TODOS LOS USOS DE ESTE GRUPO.
C.6.	COMERCIO DE GRAN ESCALA	NO SE PERMITEN C.6.A.3. – C.6.A.4. ESTOS USOS SOLO PUEDEN DARSE SOBRE LAS CARRERAS 2ª Y 3ª DEL PRESENTE SECTOR NORMATIVO.
CE-7.1.	COMERCIO DE GRAN ESCALA – TIPOLOGIA ESPECIAL	DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE IMPLANTACION ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN COMO REQUISITO PARA OTORGAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.
S.5.	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	SOLO SE PERMITEN S.5.1. – S.5.4. S.5.5. – S.5.6. - S.5.7. - S.5.10.
S.6.	SERVICIOS FUNERARIOS	SOLO SE PERMITEN S.6.1. – S.6.5.
S.3.	SERVICIOS RELIGIOSOS	DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE IMPLANTACIÓN ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN COMO REQUISITO PARA OTORGAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
S.4.	SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	SOLO SE PERMITEN S.4.A.1. – S.4.A.2. – S.4.A.7. – S.4.A.11. - S.4.A2. - S.4.C.11. - - S.4.C.19

Usos Compatibles		Condiciones
C.1.	COMERCIO DIARIO - BARRIO	NO SE PERMITE C.1.1
C.2.	COMERCIO HABITUAL - ZONAL	NO SE PERMITEN C.2.K. – C.2.R. – C.2.S.
S.1.	SERVICIOS PERSONALES	SE PERMITEN TODOS LOS USOS DE ESTE GRUPO.
S.2.	SERVICIOS PROFESIONALES	NO SE PERMITEN S.2.J. – S.2.L.
S.9.	SERVICIOS ESPECIALES AL VEHICULO	SOLO SE PERMITEN S.9.2. (No se permiten parqueaderos en Lote).
V.1.	VIVIENDA	SE PERMITEN V.1.C. – V.1.D.
V.3.	APARTAESTUDIO	DEBE GENERAR PLATAFORMA COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN PRIMER PISO
EQ.S	EQUIPAMIENTOS DE SALUD	SE PERMITEN TODOS LOS USOS DE ESTE GRUPO. DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE IMPLANTACIÓN

	COMERCIO AL POR MAYOR DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y ACCESORIOS	
C.6.B.	C.6.B.2.	Comercio de automotores para transporte de carga y pasajeros
	C.6.B.3.	Comercio de vehículos de pedal de carga y pasajeros
	C.6.B.4.	Comercio de equipos ferroviarios
	C.6.B.5.	Comercio de accesorios y repuestos para automotores

En atención a la solicitud presentada ante la Secretaría de Planeación respecto del establecimiento de comercio denominado **"LUBRICANTES SANABRIA"**, cuya actividad económica se encuentra clasificada en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de La Dorada bajo el código **C.6.B.5. – Comercio de Accesorios y Repuestos para Automotores**, se informa que, una vez realizada la verificación de la normativa urbanística vigente y del régimen de usos del suelo aplicable al predio objeto de consulta, se determinó que dicha actividad **se encuentra permitida** dentro del sector normativo donde se ubica el inmueble.

Lo anterior, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente del municipio de La Dorada y demás normas urbanísticas que regulan el uso y aprovechamiento del suelo en la jurisdicción municipal.

Así mismo, se verificó el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, en el cual consta que el señor Elías Sanabria Hernández, identificado con matrícula mercantil No. 19693, es propietario del establecimiento de comercio denominado "LUBRICANTES SANABRIA", identificado con matrícula mercantil No. 19694. De acuerdo con dicho certificado, el establecimiento se encuentra matriculado desde el 24 de enero de 2001 y registra renovación vigente para la anualidad 2026, circunstancia que permite acreditar su funcionamiento con anterioridad al año 2005.

En este sentido, si bien para el caso concreto la actividad económica consultada resulta compatible con los usos del suelo actualmente permitidos en el sector normativo correspondiente, se deja constancia de que la antigüedad acreditada por el establecimiento constituye un elemento relevante para efectos de la aplicación de las disposiciones transitorias previstas en el artículo 74 del Acuerdo Municipal No. 038 de 2013, en aquellos eventos en que deba verificarse la permanencia de usos preexistentes frente a modificaciones posteriores de la reglamentación urbanística.

Nota: *El presente concepto tiene carácter exclusivamente informativo y se emite con fundamento en la normativa urbanística vigente a la fecha de su expedición. En consecuencia, no constituye autorización para el ejercicio de actividades económicas, no otorga derechos adquiridos, no genera obligaciones para el peticionario ni para la Administración Municipal, ni modifica, sustituye o convalida licencias urbanísticas o demás actos administrativos expedidos por las autoridades competentes.*

Así mismo, este concepto no autoriza la ejecución de obras, construcciones, adecuaciones, ampliaciones, modificaciones o cualquier otra intervención sobre el inmueble objeto de consulta, para lo cual deberán adelantarse, cuando a ello hubiere lugar, los respectivos trámites de licenciamiento urbanístico y demás permisos exigidos por la normatividad vigente.

En todo caso, el interesado deberá dar cumplimiento a las disposiciones ambientales, sanitarias, de gestión del riesgo, seguridad humana y demás requisitos establecidos por las autoridades competentes para el desarrollo de la actividad correspondiente.

Se advierte igualmente que cualquier ocupación, intervención, aprovechamiento o utilización económica del espacio público requerirá la obtención previa de la respectiva autorización o permiso expedido por la Secretaría de Gobierno Municipal o la dependencia que haga sus veces, de conformidad con la normatividad aplicable.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARENAS RODRIGUEZ
Director administrativo de Planeación